



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE JUNIO DE 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA CSV03/2025 DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A) DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVO A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV24/2024, DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE SV37/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE UTRERA Y PEDANÍAS". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "REVISIÓN DE PRECIOS, CANON ANUAL ÚLTIMO AÑO DEL CONTRATO (5-09-2021 A 4-09-2022) Y CANON DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE VARIOS AÑOS (5-09-2022 A 4-09-2023; 5-09-2023 A 4-09-2024 Y 5-09-2024 A 4-09-2025) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA,



FIRMANTE - FECHA



PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PUNTO QUINTO. APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RETYLING DEL ESCUDO DE UTRERA, NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2025. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 8.1.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y A AGUAS DEL HUESNA LA RENOVACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO".

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "ADENDA MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". ACEPTACIÓN. APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025, DESDE EL N.º 3.213 AL N.º 3.963.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2025.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR VANESSA MÍGUEZ ORTIZ.

PUNTO 12.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ADOLFO BORREGO CORRALES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025.

Videoactas 29/05/2025: <https://youtu.be/aOv7v1CwBPA>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025.



PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE JUNIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 6 de junio de 2025.

Videoactas 6/06/2025: <https://youtu.be/x30gBvdm5u4>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de 6 de junio de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA CSV03/2025 DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A) DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 6.06.2025 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo relativa a la licitación que tiene por objeto la contratación de *"Concesión de la gestión del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública* que literalmente dice:

"Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 3.06.2025 por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación de Concesión de la gestión del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública (O.R.A) del municipio de Utrera se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: PRIMERO.- Por la Unidad Administrativa de Seguridad

Página 4 de 49

CSV: 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



Página 4 de 49

Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública.- se asigna, a esta Oficina de Contratación expediente electrónico número 2022 101222000004 comprensivo de la siguiente documentación para la preparación del contrato:

- Memoria justificativa de fecha 3.06.2025
 - Providencia de Inicio de fecha 3.06.2025
 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 3.06.2025
 - Ordenanza Fiscal de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales (OF 23)
 - Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A) del municipio de Utrera
- SEGUNDO.- Con fecha 6.06.2025, se redacta el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria el cual, en la misma fecha, ha sido informado favorablemente por la Secretaría General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. SEGUNDO.- El valor estimado del contrato es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101. 1. b) de la LCSP y la cláusula 3 de los PCAP, el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por la explotación del servicio:

ESTADO INGRESOS

AÑO 1	348.184,91 €
AÑO 2	365.133,28 €
AÑO 3	381.970,15 €
AÑO 4	388.771,80 €
AÑO 5	395.573,45 €
AÑO 6	402.598,10 €
AÑO 7	402.598,10 €
AÑO 8	402.598,10 €
AÑO 9	402.598,10 €
AÑO 10	402.598,10 €
TOTAL	3.892.624,09 €

TERCERO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación



FIRMANTE - FECHA



del presente contrato será el procedimiento abierto el cual se tramitará de forma ordinaria, con varios criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y criterios de valoración automática. CUARTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación. QUINTO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas comprensivo del estudio de viabilidad del contrato y sus correspondientes anexos, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. SEXTO.- De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno. Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita .A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a: PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia CSV03/2025 (expediente electrónico 2025 03892500003), que tiene por objeto la contratación de "Concesión de la gestión del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública (O.R.A) del municipio de Utrera". SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y todos sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas el cual comprende estudio de viabilidad del contrato, los cuales regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto que se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación en un canon anual mínimo mejorable al alza fijado en el importe de 10.000,00 euros anuales. CUARTO:- Fijar como valor estimado del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101. 1. b) de la LCSP y la cláusula 3 de los PCAP, el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por la explotación del servicio:

ESTADO INGRESOS

AÑO 1	348.184,91 €
AÑO 2	365.133,28 €
AÑO 3	381.970,15 €
AÑO 4	388.771,80 €
AÑO 5	395.573,45 €



FIRMANTE - FECHA



AÑO 6	402.598,10 €
AÑO 7	402.598,10 €
AÑO 8	402.598,10 €
AÑO 9	402.598,10 €
AÑO 10	402.598,10 €
TOTAL	3.892.624,09 €

QUINTO: El plazo de duración de la concesión será de 10 años, (DIEZ AÑOS) contados desde el día siguiente al de formalización del contrato sin opción a prórroga. SEXTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras. SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veintiséis días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.-

Con fecha 9.06.2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia CSV03/2025 (expediente electrónico 2025 03892500003), que tiene por objeto la contratación de " *Concesión de la gestión del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública (O.R.A) del municipio de Utrera*".

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV: 07E9003D956200E6O7R4B5V8H7) y todos sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas (CSV: 07E9003D82D200A2U5D9X6D3W6) el cual comprende estudio de viabilidad del contrato, los cuales regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto que se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q8G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	---	---



Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación en un canon anual mínimo mejorable al alza fijado en el importe de 10.000,00 euros anuales.

CUARTO:- Fijar como valor estimado del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101. 1. b) de la LCSP y la cláusula 3 de los PCAP, el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por la explotación del servicio:

ESTADO INGRESOS

AÑO 1	348.184,91 €
AÑO 2	365.133,28 €
AÑO 3	381.970,15 €
AÑO 4	388.771,80 €
AÑO 5	395.573,45 €
AÑO 6	402.598,10 €
AÑO 7	402.598,10 €
AÑO 8	402.598,10 €
AÑO 9	402.598,10 €
AÑO 10	402.598,10 €
TOTAL	3.892.624,09 €

QUINTO: El plazo de duración de la concesión será de 10 años, (DIEZ AÑOS) contados desde el día siguiente al de formalización del contrato sin opción a prórroga.

SEXTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veintiséis días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento:
El Alcalde Presidente:- Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45



Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 20/06/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVO A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV24/2024, DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 13.06.2025 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo relativa a la licitación que tiene por objeto la contratación del *"Servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales"*, expediente (SV24/2024) cuyo tenor literal se procede a citar:

"Vista Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de marzo de 2025 por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación administrativa del contrato de "Servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales", expediente SV24/2024, se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:PRIMERO.- Por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras se asigna a esta Oficina de Contratación Administrativa expediente electrónico 2024 027524000018, que consta de la siguiente documentación para la preparación del contrato:- Memoria justificativa, de fecha 6 de marzo de 2025.- Providencia de inicio de expediente, de fecha 18 de marzo de 2025.- Informe técnico de necesidades del servicio e insuficiencia de medios, de fecha 12 de julio de 2024.- Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Joaquín Moreno Pérez. - Estudio económico del servicio, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Joaquín Moreno Pérez.- Convenios colectivo hasta 2023. - Documentos contables RC correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027.SEGUNDO.- Con fecha 29.04.2024 se realiza envío al Diario Oficial de la Unión Europea del Anuncio de Información Previa de la licitación conforme a lo establecido en el artículo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



134 de la LCSP, publicándose el día 30.04.2024 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea. TERCERO.- Con fecha 13.06.2025 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, el cual ha sido informado favorablemente por la Secretaría General en la misma fecha. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación: -Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.-Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.-Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley.-Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. SEGUNDO.- El objeto de la presente licitación no se presenta dividido en lotes, quedando debidamente justificado en el apartado 2.5. del Anexo I al PCAP. TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de 3.379.670,84€, siendo su valor estimado no coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al encontrarse prevista dos posibles prórrogas y modificación en el presente contrato. CUARTO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria, con un varios criterios de adjudicación (oferta económica y mejoras valoradas económicamente). QUINTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación. SEXTO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el pliego prescripciones técnicas, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento. SÉPTIMO.- La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno. Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita. A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a: PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV24/2024 (expediente electrónico 2024 038924000024), que tiene por objeto la contratación del "Servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales", el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estudio económico y tabla de costes elaborada a tal efecto junto con todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos. SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 3.379.670,84€, siendo su valor estimado no coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al encontrarse prevista dos posibles prórrogas y modificación en el presente contrato. TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 4.089.401,72€ IVA incluido (21%) con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
61 9201 22700	2025	1.022.350,43 €	2025 22003534
61 9201 22700	2026	2.044.700,86 €	2025 28000023
61 9201 22700	2027	1.022.350,43 €	2025 28000208

CUARTO: El plazo de vigencia del contrato será de 2 años a contar desde la formalización de la contratación, pudiéndose prorrogar por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



mutuo acuerdo de las partes por dos años más de duración por periodos anuales. QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras. SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP. No obstante y siempre que el anuncio de información previa enviado por este Ayuntamiento al Diario Oficial de la Unión Europea el día 24 de abril de 2024 haya cumplido el requisito del plazo a que se refiere el apartado 3 del artículo 156 LCSP, es decir, se hubiese enviado el anuncio con una antelación mínima de 35 días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación, el plazo de los 30 días naturales se podrá reducir a 15 días. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-

Con fecha 13.06.2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV24/2024 (expediente electrónico 2024 038924000024), que tiene por objeto la contratación del “Servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales”, el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 07E800373B0700C3R0F2O8B6T3) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 07E9003DBC9200TOW3X8R9Y6Q6), estudio económico y tabla de costes elaborada a tal efecto junto con todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 3.379.670,84€, siendo su valor estimado no coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al encontrarse prevista dos posibles prórrogas y modificación en el presente contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 4.089.401,72€ IVA incluido (21%) con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE	OPERACIÓN CONTABLE
61 9201 22700	2025	1.022.350,43 €	2025 22003534
61 9201 22700	2026	2.044.700,86 €	2025 28000023
61 9201 22700	2027	1.022.350,43 €	2025 28000208

CUARTO: El plazo de vigencia del contrato será de 2 años a contar desde la formalización de la contratación, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por dos años más de duración por periodos anuales.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

No obstante y siempre que el anuncio de información previa enviado por este Ayuntamiento al Diario Oficial de la Unión Europea el día 24 de abril de 2024 haya cumplido el requisito del plazo a que se refiere el apartado 3 del artículo 156 LCSP, es decir, se hubiese enviado el anuncio con una antelación mínima de 35 días antes de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



fecha de envío del anuncio de licitación, el plazo de los 30 días naturales se podrá reducir a 15 días.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento:-
El Alcalde Presidente:- Francisco Paula Jiménez Morales.-

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 20/06/2025, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE SV37/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE UTRERA Y PEDANÍAS". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 16.06.2025 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo relativa a la licitación que tiene por objeto la contratación del " expediente (SV37/2024) cuyo tenor literal se procede a citar: *"Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de abril de 2025 por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación administrativa del contrato de servicio de brigadas de mantenimiento de parques y zonas verdes del municipio de Utrera y Pedanías, expediente SV37/2024 se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:PRIMERO.- Por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras -Oficina de Parques y Jardines- se asigna a esta Oficina de Contratación Administrativa expediente electrónico 2025 027524000033, conteniendo la siguiente documentación para la preparación del contrato- Providencia de inicio de expediente de fecha 21.04.2025 - Memoria justificativa de fecha 13.06.2025.- Informe técnico de necesidades del servicio e*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



insuficiencia de medios, suscrito por el Ingeniero Agrónomo, José Antonio Hidalgo Matas, de fecha 07.04.2025 - Pliego de prescripciones técnicas redactado por la empresa INGEAGUA, S.L., CIF B06414478, representada por D. Moisés Gonzalo Gómez. - Relación de trabajadores a subrogar con indicación de categoría profesional y retribuciones acogido al Convenio Colectivo en vigor. - Documentos contable RC correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- Con fecha 16.06.2025 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, el cual ha sido informado favorablemente por la Secretaría General en la misma fecha. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación: Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. SEGUNDO.- El objeto de la presente licitación no se presenta dividido en lotes, quedando debidamente justificado en el apartado 2.5. del Anexo I al PCAP. TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.232.354,40€ IVA excluido para los dos años de duración del contrato, siendo su valor estimado de 6.787.901,80€, al preverse dos prórrogas por períodos anuales y una modificación del 10%. CUARTO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinario, con varios criterios de adjudicación (sin criterios subjetivos). QUINTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación. SEXTO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el pliego prescripciones técnicas, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento. SÉPTIMO.- La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno. Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita. A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a: PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV37/2025 (2024 038924000037), que tiene por objeto la contratación del "servicio de brigadas de mantenimiento de parques y zonas verdes del municipio de Utrera y Pedanías", el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 3.232.354,40€ IVA excluido para los dos años de duración del contrato, siendo su valor estimado de 6.787.901,80€, al preverse dos prórrogas por períodos anuales y una modificación del 10%. TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido por un importe de 3.885.803,60€ IVA incluido (21%) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y a las anualidades indicadas:

Aplicación presupuestaria	Importe	Operación contable
61 1710 22744	485.725,44 €	2025 22009459
	1.942.901,80 €	2025 28000269



	1.457.176,36 €	2025 28000290
--	----------------	---------------

Al tratarse de un gasto plurianual deberá dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de conformidad con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 2 de marzo, con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad de su art. 173.5. CUARTO: El contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por dos años más a contar por períodos anuales. QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras. SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-

Con fecha 16.06.2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV37/2025 (2024 038924000037), que tiene por objeto la contratación del "servicio de brigadas de mantenimiento de parques y zonas verdes del municipio de Utrera y Pedanías", el Pliego de Prescripciones Técnicas (Moisés González Gómez (R:BO6414478) INGEAGUA S.L), de fecha 30-05-2025 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(CSV: 07E9003DCA4A00M5BOH7R4LOG8) y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, la cantidad de 3.232.354,40€ IVA excluido para los dos años de duración del contrato, siendo su valor estimado de 6.787.901,80€, al preverse dos prórrogas por períodos anuales y una modificación del 10%.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido por un importe de 3.885.803,60€ IVA incluido (21%) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y a las anualidades indicadas:

Aplicación presupuestaria	Importe	Operación contable
61 1710 22744	485.725,44 €	2025 22009459
	1.942.901,80 €	2025 28000269
	1.457.176,36 €	2025 28000290

Al tratarse de un gasto plurianual deberá dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de conformidad con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 2 de marzo, con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad de su art. 173.5.

CUARTO: El contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por dos años más a contar por períodos anuales.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento:
El Alcalde Presidente:- Francisco Paula Jiménez Morales".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 20/06/2025, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** **Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "REVISIÓN DE PRECIOS, CANON ANUAL ÚLTIMO AÑO DEL CONTRATO (5-09-2021 A 4-09-2022) Y CANON DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE VARIOS AÑOS (5-09-2022 A 4-09-2023; 5-09-2023 A 4-09-2024 Y 5-09-2024 A 4-09-2025) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PUNTO QUINTO. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto recurso de reposición Registro Entrada 2025/24318 de fecha 29.05.2025 tramitado a instancias de **D. Francisco José Cifuentes Santiago** con DNI 24.276.327-B actuando en nombre y representación de la entidad mercantil **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U "FCCMA"** con NIF: A28541639 contra el Resolviendo Quinto del Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 24 de abril de 2025.

Visto **informe jurídico** de fecha 18.06.2025 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo cuyo tenor literal se procede a citar: *"Examinado escrito de fecha 29.05.2025, Registro Entrada núm 2025/24318 tramitado a instancias de D. Francisco José Cifuentes Santiago con DNI 24.276.327-B actuando en nombre y representación de la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U "FCCMA" con NIF: A28541639 por el que se formula recurso potestativo de reposición contra el Resolviendo Quinto del Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 24 de abril de 2025 visto lo cual, se emite el siguiente informe jurídico: I. ANTECEDENTES: PRIMERO:- Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2012 se*



FIRMANTE - FECHA



adjudica el expediente de contratación de gestión del servicio público de "Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales afines al término municipal de Utrera" (SV43/2010) a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A" con CIF: A28037224 en el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (3.590.372,51€) quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 4 de septiembre de 2012. SEGUNDO:- En Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2022 el Pleno de la Corporación adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202204598 de fecha 2 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación de la continuidad del servicio para el expediente de contratación de "Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de Recogida de Residuos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria, Punto Limpio y otros Servicios Públicos Ambientales Afines al Término Municipal de Utrera", expediente 43/2010. TERCERO:- .- Con fecha de 02 de mayo de 2023, FCC Medio Ambiente S.A.U presenta escrito con N.º de registro 2023/19089 a la atención de Doña María José Ruiz Tagua, Segunda Teniente Alcalde, Delegada de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública. "Asunto: Continuidad del servicio FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. entidad con domicilio a efectos de notificaciones en Avd. Moliere, núm.36, 29.004, Málaga, actuando en su nombre y representación, D. Francisco José Cifuentes Santiago facultado mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Celso Méndez Ureña de fecha 28 de Julio de 2.011 con nº de protocolo 4.465, ante ese Ayuntamiento comparece y como mejor proceda, en el que solicita: Por todo lo anterior, SOLICITO a este Ayuntamiento a que tenga por presentado el presente escrito y, en consecuencia, tenga por manifestada la voluntad de FCCMA de facturar por los costes reales.

CUARTO:- Mediante acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2025 se resuelve: "QUINTO:- Desestimar la reclamación presentada por la entidad FCC Medio Ambiente SAU en fecha 02/05/2023 por la que manifestaba "la voluntad de FCCMA de facturar por los costes reales (beneficio industrial incluido) que serán reflejados en las facturas emitidas por nuestros servicios" al no ser reconocible el pago como concepto compensable a FCCMA el concepto de Beneficio Industrial sobre los costes reales y efectivos soportados para la prestación del servicio". II. LEGISLACIÓN APLICABLE- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 35.1.b), 112, 114 a 119, 123 y 124.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: artículo 9.2.c).- Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local: art. 52.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
 Fecha: 27/06/2025
 Hora: 08:45



Andalucía: artículo 128.III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS : PRIMERO: De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) "contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley". Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones enumeradas en el artículo 114.1 de la LPAC, así como en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 128 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se formula recurso de reposición de acuerdo con lo citado en la norma interpuesto contra el Resolviendo Quinto del Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 24 de abril de 2025. SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 124.1 de la LPAC, el plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El recurso se interpone en plazo siendo el acuerdo adoptado de fecha 24 de abril de 2025, practicada su notificación de fecha 30.04.2025 e interpuesto el 29.05.2025. TERCERO: El artículo 116 de la LPAC establece como causas de INADMISIÓN del recurso de reposición las siguientes: a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. En estos casos, el recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 14.1 de la LPAC establece que el órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados. b) Carecer de legitimación el recurrente. c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso. d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso. e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento. CUARTO: Sobre este parecer tenemos que la recurrente alega en su escrito de interposición: "Tener por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Resolviendo Quinto del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Utrera de fecha 24 de abril de 2025, para que lo deje sin efecto y, en su lugar, dicte resolución expresa por la que reconozca el derecho de mi representada a incluir el beneficio industrial sobre los costes reales y efectivos soportados para la prestación del servicio". QUINTO:- A las cuestiones planteadas por la recurrente se formula oposición fundamentada en los siguientes EXTREMOS argumentados ya en el informe



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



jurídico emitido por el Secretario General previo a la adopción del acuerdo de continuidad y que como tal se procede a reiterar: 1º) En primer término en su fundamento jurídico primero se expresa que el contrato original sobre el que acaece la cuestión recurrida, se rige por el por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que aún cuando dicha norma no preveía la posibilidad de obligar al adjudicatario a seguir prestando el servicio una vez extinguido el contrato. No obstante, la fundamentación de esta continuidad provenía en el ámbito local del artículo 128º. 1. 1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Se trata así de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que también obedecían los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP, en virtud de los cuales «El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida», tal como se recogía en el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 12.08.2022 que sirve de antecedente al decreto de alcaldía presidencia número 202204598 de fecha 2 de septiembre de 2022, relativo a la continuidad del servicio.2º) En su fundamento jurídico sexto del citado informe se manifiesta: “En relación al pago de un contrato de gestión de servicios públicos que continua prestándose, justificándolo en las necesidades de interés público que el servicio supone y de los posibles perjuicios que su desaparición podría ocasionar, es bueno recordar que el principio de continuidad en la prestación del servicio público, que cuenta con una tradición jurídica en este tipo contractual, permite que se obligue a los concesionarios a continuar prestando el servicio, situación que debe entenderse como excepcional y transitoria por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente. Por tanto, la continuación provisoria en la gestión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria que realiza el antiguo concesionario desde que el Ayuntamiento comunica la finalización de la concesión y hasta que se adjudica el nuevo contrato, no se sustenta una suerte de prórroga tácita del mismo sino en una nueva obligación que no surge de una relación comercial sino del ejercicio de una potestad unilateral de la Administración, orientada a garantizar sin solución de continuidad, la prestación de servicios esenciales cuando, al momento de la extinción de un contrato, no se ha adjudicado el nuevo”. Destacándose que: “Indudablemente, el desarrollo de la prestación durante el periodo de interinidad, deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a lo previsto en el contrato anterior, pues a la postre se trata de dar continuidad a un servicio que ya se venía ejecutando. Pero al no tener la nueva obligación fundamento en el mismo, el principio de riesgo y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



ventura no constituye impedimento para que se compense al contratista por la totalidad de los gastos que éste haya tenido que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación". 3º) En esta línea en los fundamentos jurídicos séptimo y octavo referidos al el régimen jurídico y económico en situación de continuidad en la prestación del servicio público, se aborda la cuestión y se indica que "la compensación que procediera percibir el contratista para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración no deriva del propio contrato inexistente, sino que deriva del deber de evitar el enriquecimiento –y el consiguiente empobrecimiento– derivado de las prestaciones realizadas, por lo que debería limitarse a tal efecto. Así, cita la doctrina de algunos órganos consultivos ha considerado que esta compensación se debe limitar al valor de la prestación, sin incluir el beneficio industrial. De esta forma , hay que entender que el pago que corresponda a la empresa concesionaria durante el periodo de continuidad del servicio por orden de la entidad contratante que, como se ha dicho, tendrá que compensar adecuadamente todos los gastos que se deriven de la obligación de seguir prestando el servicio, no estará en concepto de indemnización, sino en concepto de pago por los servicios prestados.

Por su parte se viene a concluir que "el pago al concesionario como contrapartida por el servicio prestado durante el periodo de continuidad del servicio por orden de la entidad contratante tiene que compensar adecuadamente todos los gastos que se deriven de la obligación de seguir prestando el servicio, limitada a los costes efectivos y sin incluir los otros componentes retributivos propios de los contratos válidamente celebrados, como el beneficio industrial que reclamaba FCCMA en su escrito de fecha 02/05/2023, en el marco de las condiciones establecidas en el contrato de concesión finalizado, si bien adaptadas a las circunstancias que concurran durante este periodo, dado que la concesionaria no se tiene que ver perjudicada por las eventuales consecuencias económicas de la falta de formalización del contrato posterior".4º) De forma que y a la vista de la argumentación jurídica citada en la parte que antecede, procede concluir que no es reconocible el pago como concepto compensable a FCCMA el concepto de Beneficio Industrial sobre los costes reales y efectivos soportados para la prestación del servicio. **SEXO:-** Por la recurrente no se solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. **SÉPTIMO:-**La finalidad de un recurso de reposición es controlar la legalidad de la resolución recurrida, y una vez examinados de nuevo tanto los motivos de impugnación aducidos en vía de recurso como las actuaciones que componen el expediente tramitado no puede dudarse de dicha legalidad, (en su caso) debiendo darse por reproducidas las consideraciones formuladas por el instructor en la tramitación del expediente. **IV. CONCLUSIÓN:**En consecuencia, no alegándose por la recurrente circunstancias de hecho ni fundamentos de Derecho que desvirtúen el contenido de la resolución adoptada, procede desestimar el presente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



recurso de reposición. En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo y conformidad del Secretario General”.-

Por todo ello y a la vista de lo informado vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición de fecha 29.05.2025 Registro Entrada 2025/24318 interpuesto por D. **Francisco José Cifuentes Santiago** con DNI 24.276.327-B actuando en nombre y representación de la entidad mercantil **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U “FCCMA”**) con NIF: A28541639 contra el Resolviendo Quinto del Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 24 de abril de 2025.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la recurrente a los efectos oportunos”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 20/06/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “RETYLING DEL ESCUDO DE UTRERA, NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES , EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL RESTYLING DEL ESCUDO DE UTRERA , NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA.

Con fecha 18 de marzo de 2025 se dictó providencia por parte



del Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores que literalmente dice :
" La adopción de marcas de identidad e imagen corporativa es, en la actualidad, una práctica frecuente entre las entidades que componen el Sector Público. Se trata de un uso procedente de las organizaciones que operan en el tráfico jurídico-económico privado que tiene por objeto la utilización de una imagen propia y que la haga identificable en el mercado.

Los continuos avances y la actual expansión de los medios de comunicación visual, motivada por los continuos progresos tecnológicos, hacen necesario que se adopten signos identificativos que se adapten a los cambios, facilitando una mayor legibilidad y una correcta identificación respecto a entidades análogas.

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera considerando necesario la creación y desarrollo de un restyling del escudo institucional de Utrera, manteniendo su iconografía y simbología, adaptándolo a las nuevas tendencias y posibilidad de comunicación, impresión y producciones, que permita su utilización de manera complementaria y opcional, al escudo tradicional de la ciudad, para adaptaciones concretas a nivel de comunicaciones, acciones y eventos así como considerando necesario el diseño de una imagen corporativa adaptada tanto para medios digitales y convencionales, para actos y comunicaciones institucionales de Utrera, dotando a toda la actividad de unos elementos identificativos comunes claramente reconocibles, ha llevado a cabo la licitación y posterior adjudicación por Decreto de Alcaldía n.º 2024/07706, de fecha 27 de noviembre de 2024 del servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y la elaboración de un manual de imagen corporativa.

La propuesta de valor de este proceso es doble: por un lado se busca actualizar el diseño del escudo haciéndolo más atractivo y relevante , por otro se pretende mejorar su funcionalidad y adaptabilidad en diversos contextos y plataformas, buscando el equilibrio entre innovación y tradición.

La nueva marca de identidad no va sustituir bajo ningún concepto a la imagen corporativa oficial que es el escudo de Utrera, si no que ambas convivirán, por ello y para resolver cualquier problema de representación, se consideró necesario la licitación asimismo de la elaboración de un manual de uso de imagen corporativa con el objetivo de que sirviera de guía de uso para la correcta aplicación de los elementos que conforman la imagen corporativa.

Por todo ello se considera procedente:

Primero: Que se tramite el expediente para que previo los informes técnicos y jurídicos necesarios se someta al órgano competente la aprobación del restyling del escudo municipal de Utrera, la nueva imagen corporativa, y el manual de uso de la misma."



Por Decreto de Alcaldía n.º 2024/07706, de fecha 27 de noviembre de 2024 se adjudicó el gasto de la contratación de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y elaborar un manual de imagen corporativa al contratista, AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJA LIMÓN SL con CIF/NIF B90258344. Dicho contrato tenía como principales objetivos específicos:

- Creación y desarrollo de un restyling del escudo institucional de Utrera, manteniendo su iconografía y simbología, adaptándolo a las nuevas tendencias y posibilidad de comunicación, impresión y producciones, que permita su utilización de manera complementaria y opcional, al escudo tradicional de la ciudad, para adaptaciones concretas a nivel de comunicaciones, acciones y eventos.
- Diseñar una imagen corporativa adaptada tanto para medios digitales y convencionales, para actos y comunicaciones institucionales de Utrera, dotando a toda la actividad de unos elementos identificativos comunes claramente reconocibles.
- Elaborar el manual de imagen corporativa con el nuevo escudo conceptualizado de Utrera, en el que se establezca el uso de dicha imagen en cualquier modalidad (bien sea su uso en vehículos, uniformidad, o cualquier otro componente), soporte o formato de la actividad editorial.

Con fecha 22 de enero de 2025 registro de entrada n.º 3.285, fue registrado el Manual Corporativo por la empresa adjudicataria.

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó entre otros asuntos el inicio del expediente para la adopción del restyling del escudo de Utrera y de la nueva imagen corporativa conforme a la propuesta elaborada por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y elaboración de un manual de imagen corporativa. Asimismo se aprobó inicialmente para su uso el manual de identidad corporativo básico de la nueva simbología del Ayuntamiento de Utrera.

El acuerdo del Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 8 de la Ley 6/2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, fue publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local, en el Boletín Oficial de la Junta de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



Andalucía nº 88 de fecha 12 de mayo de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 4 de abril de 2025.

Consta certificado del Secretario General Don Juan Borrego López, que dice literalmente: " *EXPOSICIÓN PÚBLICA ACUERDO ADOPTADO EN PLENO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE "RESTYLING DEL ESCUDO DE UTRERA", NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA, en cuyo periodo del 02 de abril del 2025 al 01 de junio de 2025, no consta que se hayan presentado reclamación/alegación contra el mismo.* "

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa consta en el expediente petición de la Oficina de Servicios Generales de Presidencia de fecha 12 de mayo de 2025 a la Oficina de Participación Ciudadana sobre si existen Asociaciones vecinales u otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro correspondiente.

Consta en el expediente informe de fecha 17 de junio de 2025 del Técnico Medio de Participación Ciudadana, Francisco Begines Troncoso que dice literalmente: "*..por la presente le comunico que analizados los estatutos de las diversas Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (números de inscripción: 5, 6, 8, 34, 95, 106, 119, 205, 236, 280, 301, 352 y 414), se verifica que en ninguno de ellos figura el objeto social referido.*"

Tal y como se dispone en el informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 21 de marzo de 2025 " *...Aprobada la adopción de símbolos, conforme dispone el artículo 17 de la Ley 6/2003, se remitirá copia certificada del Acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.*

El Director General de Administración Local, en el plazo de quince días, dictará resolución mediante la cual admitirá o denegará la inscripción de los símbolos; transcurrido el plazo sin que se hubiera dictado dicha resolución, deberá entenderse estimada la solicitud de inscripción. La resolución del Director General será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. "

El Pleno del Ayuntamiento, en base a las competencias que le son otorgadas por el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, resolverá el expediente.

En consecuencia, vengo en proponer al Pleno del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el restyling del escudo de Utrera y la nueva imagen corporativa conforme a la propuesta elaborada por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y elaboración de un manual de imagen corporativa.

Segundo.- Aprobar definitivamente para su uso el manual de identidad corporativo básico de la nueva simbología del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, para la inscripción, utilización y publicación de los símbolos adoptados.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 20/06/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2025. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo 2025.

Página 28 de 49

CSV: 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



Página 28 de 49

Realizada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 98 de 26 de mayo de 2025, ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la página web municipal www.utrera.org y en el Portal de transparencia, conforme a la ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía a efecto de reclamaciones, desde el día 27/05/2025 al día 16/06/2025, ambos inclusive y, una vez transcurrido el período de exposición pública, finalizado el 16 de junio de 2024, según certificado emitido por el Secretario General, de fecha 17 de junio de 2024, se han presentado la siguiente RECLAMACIÓN:

REG. ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA ALEGACIÓN
Fecha / N° registro	
13-06-2025 / 26760	JUAN ANTONIO PLATA REINALDO, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de junio de 2025, en sentido favorable, resolviendo la RECLAMACIÓN y a la vista del nuevo informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda emitido con fecha 18 de junio de 2025, se elabora la presente propuesta.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la RECLAMACIÓN formulada al Presupuesto Municipal 2025 por D. Juan Antonio Plata Reinaldo, Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, con registro de entrada 13-06-2025 / 26760 y proceder a rectificar los errores materiales con los efectos siguientes:

- Rectificar error en el sumatorio del capítulo 7 del Estado de Gastos, que recoge 20.000 euros menos de la cantidad real resultante (**donde dice** 245.000,00 euros, **debe decir** 265.000,00 euros), y proceder a reducir el capítulo 2 del mismo Estado de Gastos disminuyendo el importe de las siguientes aplicaciones presupuestarias 61 1530 21001 y 61 9201 21202 en 10.000,00 euros cada una (**donde dice** 61 1530 21001 -457.000,00 euros debe decir 61 1530 21001-447.000,00 euros y donde dice 61 9201 21202 – 135.000,00 euros, **debe decir** 61 9201 21202- 125.000,00 euros).
- Rectificar error en la clasificación orgánica de las siguientes



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>



aplicaciones presupuestarias de acuerdo con la organización actual y las equivalencias aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto:

APLICACIÓN APROBADA (DONDE DICE)	APLICACIÓN RECTIFICADA (DEBE DECIR)
51 2315 13100	52 2315 13100
24 2315 Capítulo 4	52 2315 Capítulo 4
24 3200 Capítulo 4	11 3200 Capítulo 4
24 2313 Capítulo 4	24 2313 Capítulo 4
81 4930 Capítulo 4	44 4930 Capítulo 4

- Rectificar error en el crédito previsto para la vigilancia del edificio de Servicios Sociales, dotado erróneamente en la aplicación prevista para auxiliares de servicio, y por tanto, **donde dice** 11 2312 22721 - 100.000,00 euros, **debe decir** 52 2310 22701- 100.000,00 euros.

- Rectificar el punto Sexto del Acuerdo, **donde dice:** Sexto.- Dejar sin efecto y anular contablemente las operaciones registradas correspondientes a las modificaciones presupuestarias n.º 012/2025/TC/003, n.º 019/2025/TC/004 y n.º 022-2025-TC-005 aprobadas sobre el presupuesto prorrogado de 2024 para 2025, **debe decir:** Sexto.- Dejar sin efecto y anular contablemente las operaciones registradas correspondientes a las modificaciones presupuestarias n.º 012/2025/TC/003, n.º 019/2025/TC/004 , n.º 022-2025-TC-005, n.º 030-2025-TC-007 y n.º 036-2025-TC-008 aprobadas sobre el presupuesto prorrogado de 2024 para 2025.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de , 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025
RESUMEN POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES(€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.189.852,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.841.954,26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.118.540,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.391.015,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	640.095,32
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	730.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.441.382,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	320.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	59.672.840,88

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	22.730.389,52
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.964.118,74
3	GASTOS FINANCIEROS	105.820,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.067.859,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.660.729,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.608.922,53
	TOTAL	59.672.840,88

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Juan Antonio Plata Reinaldo".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 20/06/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Suárez Serrano,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45



de la Torre Linares y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista),
ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y A AGUAS DEL HUESNA LA RENOVACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO"**.

La Corporación, por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 8.1.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y A AGUAS DEL HUESNA LA RENOVACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera y Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejales y portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular y Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, respectivamente; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

Página 32 de 49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45

CSV: 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1



Página 32 de 49

MOCIÓN SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y A AGUAS DEL HUESNA LA RENOVACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el fin de semana del 13 al 16 de junio de 2025, once municipios de la provincia de Sevilla: Tocina, Brenes, Carmona, El Viso del Alcor, Utrera, Los Molares, El Palmar de Troya, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, El Coronil y El Cuervo, sufrimos cortes totales de suministro por una avería en la tubería principal de la empresa abastecedora Aguas del Huesna.

Unos problemas que se iniciaban en la localidad de Carmona y que, durante los trabajos para el regreso del suministro del agua, se agravaron notablemente con la rotura de la tubería de Tocina, que provocó inundaciones en el Barrio de Estación, afectando a unas 700 viviendas, con cortes eléctricos, el cierre de centros docentes y de la estación de trenes.

Esta no es una situación nueva puesto que todas las localidades, en mayor o menor medida, hemos padecido situaciones y averías en la red de abastecimiento de agua que, aunque no hayan afectado a otros pueblos, han supuesto problemas para nuestras poblaciones.

El restablecimiento definitivo del suministro como consecuencia de las averías reseñadas se demoró en algunas zonas hasta el día 17, jornada en la que, aunque fuese en zonas puntuales, el agua no llegó hasta la noche. Por tanto, estamos hablando de ciudadanos que han venido padeciendo cinco días de falta total de agua en sus domicilios.

Hay que reseñar que, según se nos notificó a los municipios afectados la situación no era del todo buena porque se había detectado un poro en la tubería, con los consiguientes problemas que esto representa y que podría haber sido motivo de la continuidad en el corte del abastecimiento de agua. Este sigue siendo un problema más a resolver.

En cuanto a la situación en cada domicilio, debemos añadir los problemas que se generan en aquellos en los que hay personas vulnerables, mayores o enfermos, en cuyo caso la problemática es aún mayor. Sin olvidar que esto ocurre mientras, como en este caso, estamos sometidos a los rigores de una ola de calor por lo que los riesgos para la salubridad pública aumentan.

Por otro lado, no podemos dejar de pensar en lo que la ausencia de agua supone para los hospitales, clínicas y centros sanitarios en general, geriátricos y residencias, hoteles o los centros docentes con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



miles de escolares afectados.

Imposible obviar las pérdidas económicas para los negocios y comercios tales como bares y restaurantes, establecimientos alimentarios, agroindustria, mercados, peluquerías y, en definitiva, una gran parte del tejido empresarial y el comercio de cada uno de los municipios afectados.

Pero lo peor es que estamos ante un problema recurrente que conocemos bien todos los alcaldes de los municipios que conformamos el Huesna, las fugas y las roturas son casos frecuentes porque tenemos una red de abastecimiento antigua, que no es capaz de soportar la demanda de agua que circula a través de ella y que no ha recibido la atención adecuada a lo largo de todos estos años por la Diputación de Sevilla, responsable máxima de la situación en los municipios.

La red de abastecimiento de Aguas del Huesna necesita ser renovada y modernizada de manera que se garantice que no vamos a seguir encontrándonos con problemas como los del pasado fin de semana. La Diputación de Sevilla debe planificar los proyectos y las inversiones correspondientes para ir solventando de manera paulatina todos estos problemas, que afectan a una población que supera los 250.000 habitantes y a 18 municipios de la provincia.

Además, los ayuntamientos no podemos volver a sentirnos abandonados a nuestra suerte y con una respuesta tan insuficiente como la que hemos recibido en esta última crisis, en la que, en algunos casos nos hemos sentido engañados por la falta de comunicación de la realidad de los acontecimientos y los plazos para su solución.

Es imprescindible que exista un plan que contemple las actuaciones a seguir en caso de emergencia, de manera que no recaiga sobre los ayuntamientos prácticamente en su totalidad el peso de la gestión de la crisis en cuanto a planificación y los medios e infraestructuras disponibles para atender a la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Reprobar la actuación de la Diputación Provincial de Sevilla y Aguas del Huesna por la deficiente respuesta dada a los municipios afectados por las averías y cortes de suministro entre los días 13 y 17 de junio de 2025 y, en consecuencia, pedir la dimisión de su vicepresidente, D. José María Villalobos Ramos.
- 2. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y a Aguas del Huesna a realizar un estudio sobre la situación de la red de abastecimiento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



priorizando aquellas zonas que deban ser más urgentes en función de criterios técnicos y teniendo en cuenta especialmente los puntos en los que puedan producirse roturas.

- 3. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y Aguas del Huesna a la realización de un protocolo de emergencias en el que se tenga en cuenta la alerta inmediata a los afectados, la coordinación con los municipios en materia de medidas sanitarias, educativas y, especialmente, aquellas destinadas a la población vulnerable que deben ser objetivo prioritario.
- 4. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y Aguas del Huesna a que, en caso de emergencia, se garantice de forma suficiente y eficiente el reparto de agua mediante camiones cisterna y agua embotellada, para lo que debe tenerse en cuenta un criterio poblacional.
- 5. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y Aguas del Huesna a establecer una línea de ayudas directas a pymes, comercios, hostelería y emprendedores, mediante subvenciones justificadas con documentación acreditativa de las pérdidas sufridas.
- 6. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y Aguas del Huesna, a crear una partida económica de emergencia y a incluir en sus siguientes ejercicios presupuestarios, la cantidad suficiente para el inicio del estudio, proyecto y posterior ejecución de obras destinadas a la renovación paulatina de las conducciones de la red de abastecimiento.
- 7. Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Diputación Provincial de Sevilla, a la empresa Aguas del Huesna, al Consorcio del Huesna y a todos y cada uno de los ayuntamientos de los municipios que lo conforman. En Utrera a 18 de junio de 2025”.

Analizada la Moción, la Corporación por catorce votos a favor, siete votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, de la Torre Linares y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sra. Suárez Serrano, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA,**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "ADENDA MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". ACEPTACIÓN. APROBACIÓN.

La Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "ADENDA MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". ACEPTACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MINISTERIO DEL INTERIOR RESPECTO AL PROGRAMA VIOGEN-2.

Visto el Acuerdo del Pleno celebrado el día 14 diciembre 2017 por el que se adopta, entre otros, el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Utrera para el Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VIOGEN).

Vista la Instrucción 1/2025 de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



que se establece un nuevo Protocolo para la valoración y gestión policial del nivel de riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén-2, vigente desde el 30 de junio de 2025, requiere incluir modificaciones en el Procedimiento Operativo en vigor.

Visto escrito de la Comandancia de la Guardia Civil con registro de entrada número 2025/2715 de fecha 17 junio 2025 por el que insta a este Ayuntamiento a aprobar Adenda de Modificación al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Utrera para el Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VIOGEN).

"MODIFICACIONES

Se procede a modificar, añadir o suprimir los siguientes apartados y/o puntos del "Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género"

A partir de la entrada en vigor de la presente adenda, y para todos los efectos del citado procedimiento Operativo, donde quiera que aparezca mencionado el término o referencia al "Sistema VioGen", se entenderá sustituido por el término "Sistema VioGen-2".

Se suprime, en su totalidad, la referencia a la Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, del apartado 3. MARCO NORMATIVO.

Se actualiza la normativa de referencia en la materia y se añaden dos Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad al final del apartado 3. MARCOS NORMATIVO, con la siguiente redacción:

- *Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.*
- *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
- *Ley 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.*
- *Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*
- *Ley 6/2023, de 07 de Julio, de coordinación de las policías locales de Andalucía.*



FIRMANTE - FECHA



- Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero).
- Instrucción 1/2025, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración y gestión policial del nivel de riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGen-2.

Se modifica el apartado 4.5.2. Criterios de asignación de casos, donde dice: "En los supuestos de niveles "riesgo no apreciado" o "riesgo bajo", el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada "Cuerpo policial" que pasa a tener la siguiente redacción: "En los supuestos de nivel "riesgo bajo", independientemente de que existan o no medidas judiciales en vigor, el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada Cuerpo policial."

Se añade un párrafo al final del apartado 4.5.2. Criterios de asignación de casos, con la siguiente redacción: "La gestión de los Casos de Alta Complejidad corresponderá a Guardia Civil. Por Casos de Alta Complejidad se entiende: Casos de Especial Relevancia, Casos con Menores en situación de riesgo, Casos Resistentes, así como casos con factores agravantes como la multirreincidencia, agresiones muy graves o tentativas de domicilio".

Se añade un párrafo al final del apartado 4.5.2.3. Supuesto de medias canceladas y situación de inactivo en el Sistema VioGen, con la siguiente redacción: "Cuando un caso se encuentre en período de INACTIVACIÓN SUPERVISADA, la unidad que tenía asignado el caso será la que continúe con la protección del mismo".

VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las restantes disposiciones y apartados del "Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género", que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, permanecerán en pleno vigor y efecto.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de las que son titulares las personas firmantes, suscriben la presente Adenda de Modificación en el lugar y fechas indicados.

En Utrera, a de Junio de 2025

El Excmo. Sr. Alcalde de Utrera (Se).- D. Francisco Jiménez Morales.- El Illmo. Sr. Jefe de la Comandancia de Sevilla (Se).- D. Francisco Serrano García".



De conformidad con lo expuesto anteriormente, es por lo que vengo a presentar las siguientes **PROPUESTAS de acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar la ADENDA DE MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SE), PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, en los términos siguientes:

“El presente documento constituye una Adenda de Modificación al: “Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género”, y firmado en Utrera (Sevilla) el 18 de Diciembre de 2017.

ANTECEDENTES:

La Instrucción 1/2025 de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo Protocolo para la valoración y gestión policial del nivel de riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén-2, vigente desde el 30 de junio de 2025, requiere incluir modificaciones en el Procedimiento Operativo en vigor.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5.5 “Control y Supervisión” del Procedimiento Operativo original cualquier variación en dicho procedimiento debe ser sometida a la aprobación de la Junta Local de Seguridad.

En la Junta Local de Seguridad celebrada en Utrera (Se) el 23 de Octubre de 2024, se acordó aprobar las modificaciones al citado Procedimiento Operativo que se detallan a continuación, las cuales según el apartado 4.5.5 del Protocolo deben ser suscritas por las partes e incorporadas mediante la correspondiente Adenda de modificación.

MODIFICACIONES

Se procede a modificar, añadir o suprimir los siguientes apartados y/o puntos del “Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género”

A partir de la entrada en vigor de la presente adenda, y para todos los efectos del citado procedimiento Operativo, donde quiera que aparezca mencionado el término o referencia al “Sistema VioGen”, se entenderá sustituido por el término “Sistema VioGen-2”.

Se suprime, en su totalidad, la referencia a la Instrucción 4/2019, de



FIRMANTE - FECHA



la Secretaría de Estado de Seguridad, del apartado 3. MARCO NORMATIVO.

Se actualiza la normativa de referencia en la materia y se añaden dos Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad al final del apartado 3. MARCOS NORMATIVO, con la siguiente redacción:

- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 6/2023, de 07 de Julio, de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero).
- Instrucción 1/2025, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración y gestión policial del nivel de riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGen-2.

Se modifica el apartado 4.5.2. Criterios de asignación de casos, donde dice: "En los supuestos de niveles "riesgo no apreciado" o "riesgo bajo", el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada "Cuerpo policial" que pasa a tener la siguiente redacción: "En los supuestos de nivel "riesgo bajo", independientemente de que existan o no medidas judiciales en vigor, el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada Cuerpo policial."

Se añade un párrafo al final del apartado 4.5.2. Criterios de asignación de casos, con la siguiente redacción: "La gestión de los Casos de Alta Complejidad corresponderá a Guardia Civil. Por Casos de Alta Complejidad se entiende: Casos de Especial Relevancia, Casos con Menores en situación de riesgo, Casos Resistentes, así como casos con factores agravantes como la multirreincidencia, agresiones muy graves o tentativas de domicilio".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



Se añade un párrafo al final del apartado 4.5.2.3. Supuesto de medias canceladas y situación de inactivo en el Sistema VioGen, con la siguiente redacción: "Cuando un caso se encuentre en período de INACTIVACIÓN SUPERVISADA, la unidad que tenía asignado el caso será la que continúe con la protección del mismo".

VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las restantes disposiciones y apartados del "Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género", que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, permanecerán en pleno vigor y efecto.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de las que son titulares las personas firmantes, suscriben la presente Adenda de Modificación en el lugar y fechas indicados.

En Utrera, a de Junio de 2025

El Excmo. Sr. Alcalde de Utrera (Se).- D. Francisco Jiménez Morales.-
El Illmo. Sr. Jefe de la Comandancia de Sevilla (Se).- D. Francisco Serrano García.

SEGUNDO: Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde de Utrera para firmar la Adenda anteriormente referenciada.

TERCERO: Dar traslado a la oficina de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025, DESDE EL N.º 3.213 AL N.º 3.963.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45



Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de mayo de 2025 desde el nº 3.213 al n.º 3.963, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de mayo de 2025, desde el nº 3.213 al n.º 3.963.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2025.

PUNTO 11.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

1. Al delegado de educación, ¿ha iniciado los trámites con la Junta de Andalucía para que Utrera pueda entrar en el plan de zonas escolares afectadas por las altas temperatura y se puedan solicitar , desde los centros, infraestructuras para combatirlos.

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

2. El ayuntamiento, en el presupuesto de 2023 , tenía dinero suficiente para intentar paliar la situación con medidas similares. Esta partida desapareció del presupuesto y, al día de hoy a terminado el segundo curso escolar de su legislatura y nuestros escolares siguen soportando las altas temperaturas en los centros escolares. ¿tienen previsto alguna actuación? ¿hay algún presupuesto al respecto?



FIRMANTE - FECHA



Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

3. ¿Cuándo se piensan pagar las becas EMUVUL, de 2024, las mujeres participantes no han podido completar su itinerario formativo al no percibir la cuantía establecida y otro tanto las empresas que participaron están pendientes de hacer la inversión?

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

4. ¿Cómo va el índice de absentismo en Utrera y qué medidas se están tomando? Hay que tener en cuenta que la última prórroga del contrato de apoyo al absentismo ha terminado este curso, está preparada la nueva licitación o tendremos que estar un curso más, ya van dos sin este servicio imprescindible y una de las competencias más importantes que el ayuntamiento tiene en educación

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

5. ¿Nos podría decir la fecha de la última convocatoria de absentismo escolar?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

6. ¿Nos podría exponer en qué van a consisten las actividades de mayores para el verano y el próximo invierno? Nos gustaría saber fechas, espacios y en qué van a consistir.

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

7. ¿Cuándo se van a dejar de hacer contratos menores a empresas no especializadas y se sacará un pliego en condiciones que dé estabilidad a las actividades y las personas que participan puedan organizarse?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

8. Respecto a la obra del centro municipal de mayores, ¿cuándo se terminará? Sorprende que la delegación de obras no haya podido ni tan siquiera ejecutar una obra que estaba licitada y tan necesaria para el colectivo de personas mayores de nuestra localidad, por no hablar de la saturación de que sufre el centro de participación activa de la Junta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35

DOCUMENTO: 20254064754
Fecha: 27/06/2025
Hora: 08:45



de Andalucía y las deficiencias del mismo que ya cuenta con muchos años desde su construcción, con más de 6000 personas inscritas. Utrera necesita ya otro centro de participación actividad ubicado en otra zona y ofrezca accesibilidad y cercanía a los mayores de otras zonas.

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

9. En qué momento se encuentran Los contratos mayores para ofrecer servicio de apertura y vigilancia en instalaciones deportivas y otros espacios públicos como centros educativos. Se acerca otro curso escolar y todavía no está resuelto el problema.

Contestada: Si. Por la Sra. González Blanquero.

10. Con respecto al programa Ciudades ante las drogas, referente en esta ciudad por su impacto educativo y preventivo, ¿qué ha pasado con él, ¿quién lo lleva? ¿Por qué se han devuelto tres subvenciones seguidas? Es una lástima que este programa este desaparecido y que se deje todo el trabajo de prevención en los enfermeros escolares, que son dos para todos los centros, además de tener que hacer su trabajo.

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CONCEJAL VICENTE LLORCA

11. ¿Cuántas veces ha ido la máquina barredora a las pedanías en los últimos 6 meses? ¿Y en el último año?

Contestada: Si. Por el Sr. Gómez Barro.

12. ¿Hay algún taxi adaptado prestando servicio actualmente en Utrera?

Contestada: Si. Por el Sr. Gómez Barro.

CONCEJALA CARMEN CABRA

13. Este mes hace dos años que asumisteis el gobierno de esta ciudad, ¿podría decirme a cuánto asciende la cantidad gastada en recepciones y copas en estos dos años?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45



Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

14. En el decreto 202503275 de 6 de Mayo se cede el uso de la Plaza de Toros a la misma empresa del año pasado, Hermar Producciones, para los conciertos de preferia, en ese decreto me resulta llamativo que se recoge la obligación para otra empresa de presentar la documentación necesaria para obtener las oportunas licencias, podría explicarme cómo se justifica eso?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

15. ¿Tiene algún coste para alguna de estas empresas el uso y disfrute de la Plaza de Toros?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

16. No encontramos ningún decreto sobre patrocinio o contratación de estos conciertos por parte del Ayuntamiento, ¿puede decirnos en qué decreto o expediente se recoge, o entendemos que no hay aportación alguna? Si la hubiere, ¿a cuánto asciende y en qué decreto está recogido.

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez

17. En el decreto 202503910 de 29 de Mayo, se aprueba el expediente de contratación del monumento a Bambino, puede explicarnos entonces cómo pensaba inaugurarlo en Febrero pasado?, ¿puede explicarnos cómo culpó del retraso al escultor?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

18. En el Decreto 202503224 de 2 de Mayo, para la contratación de vigilantes en centro Olivareros y Al-Andalus, el informe es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo? ¿Qué duración tendrá ese contrato?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

19. Siguen siendo numerosos los contratos con informes jurídicos DESFAVORABLES y aun así, los continúan firmando, este mes: para la



compra de Zahorra, para la organización de Balonmano playa, para la compra de dosificadores para fuentes, para la recogida de animales, para una Auditoria, para el control de acceso y vigilancia del Ayuntamiento,...si les preguntara por ellos, estoy segura que la respuesta sería siempre la misma: necesitan un contrato mayor y mejor planificación y ante la necesidad del servicio...etc, pero entre ellos, me llama muchísimo la atención uno: Decreto 20253412 de 9 de Mayo, para la Edición y Publicación de una Revista Municipal, también el informe jurídico es DESFAVORABLE, eso también es tan urgente y necesario, un servicio público esencial como para firmar ese decreto a pesar del informe del técnico?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

20. Teníamos noticias de que intentaban celebrar el Desfile de Moda Flamenca de firmas utreranas en Junio o Julio, estamos terminando Junio y no tenemos noticia al respecto, ¿podrían informarnos sobre este asunto?

Contestada: Si. Por el Sr. Méndez Lara.

21. En los decretos 202503756 y otro posterior se lleva a cabo la contratación de 4 espectáculos de títeres y marionetas para los últimos días de Junio, ¿puede explicarnos que ha ocurrido?

Contestada: Si. Por la Sra. García Arroyo.

CONCEJALA M^o JOSÉ RUIZ

22. ¿Han adjudicado algún contrato menor para el riego estival de árboles jóvenes? ¿Tienen intención de tramitar algún contrato mayor para este servicio?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

CONCEJAL JOSÉ MARÍA VILLALOBOS

23. ¿Cuántas facturas hay pendientes de AOSSA? ¿Cuánto dinero se le debe a la empresa que gestiona la piscina?



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20254064754 Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45</p>
---	--	---



Contestada: SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

24. El alcalde modificó la instrucción de contratación, subiendo de 1.000 a 3.000 euros el importe de los contratos que necesitan el trámite del contrato menor, disminuyendo de esta manera el control de las compras de este ayuntamiento. ¿Cuántas propuesta de gasto de adjudicación directa se han realizado en el último mes? ¿A cuánto asciende el importe?

Contestada: SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

25. El pasado 11 de junio, con registro de entrada 26288, he solicitado: "listado de los contratos superiores a 500 euros tramitados directamente como propuesta de gasto desde al 1 de enero de 2025 hasta el día de la fecha donde se especifique: número de pgast y fecha, contratista, objeto del contrato e importe iva incluido. ¿Cuándo van a suministrar la información?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

26. ¿Cuántas horas extra para la apertura y cierre de instalaciones se han realizado en mayo y junio?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

27. He solicitado acceso a los expedientes de ejecución de las obras de emergencia con motivo de la borrasca Bernard el 12/11/24, el 16/01/24 y ahora lo he vuelto a hacer el 11 de junio. Sigo sin tener respuesta. ¿Van a dar acceso alguna vez a esos expedientes?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

PUNTO 11.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q9G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45



PUNTO 11.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 11.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR VANESSA MÍGUEZ ORTIZ.

* La Sra. Míguez Ortiz expone:

"1) ¿Sr. Alcalde, cuándo se va a iniciar las obras de las acometidas de las tuberías generales?"

2) Sr. Alcalde, la Barriada de la Fontanilla estamos sufriendo focos de ratas a cuenta de la fábrica abandonada.

3) Sr. Alcalde la Avda. La Fontanilla en verano no se puede ni pasar por no tener sombra con las altas temperaturas en verano.

4) Se va a tomar algunas medidas de estas tres preguntas al respecto".

Responde: Sr. Alcalde.

PUNTO 12.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ADOLFO BORREGO CORRALES.

* El Sr. Francisco Javier Felipe Miguel López, en representación del Sr. Felipe Borrego Corrales, expone:

"1) Cuándo se colocarán los reductores de velocidad en



c/Constelación Corona Austral y c/Constelación Corona Boreal, más reductores de velocidad en pasos de peatones e intercesiones y arreglo de mobiliario urbano. Pasos de peatones no cumplen las normativas (zona La Mulata)".

Responde: Sr. Gómez Barro.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E05F200Q8G9B7U3G5S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064754
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 08:45:35	Fecha: 27/06/2025 Hora: 08:45

